

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		161.512.415
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		155.955.189
	02	Del Gobierno Central		155.955.189
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		44.381.684
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		51.702.635
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		59.565.451
	010	Subsecretaría de Salud Pública		305.419
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		66.344
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.627.636
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.464.556
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.223.194
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		8.936
	99	Otros		232.426
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		378.620
	10	Ingresos por Percibir		378.620
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		161.512.415
21		GASTOS EN PERSONAL	02	83.961.365
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	38.618.232
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.538
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.538
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.538
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.515.581
	01	Al Sector Privado		47.989
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.822
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.167
	03	A Otras Entidades Públicas		38.467.592
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		38.467.592
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		391.616
	05	Máquinas y Equipos		391.616
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO**  
**SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)**

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos			70
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			3.460
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)			
	- N° de horas semanales			18.649
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			201
	- N° de horas semanales			5.628
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.			
	Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 776.			
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno			
b1)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			2.135.032
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005			
	- Miles de \$			3.810.443
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios			1.131
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios			270
c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.			
	- Miles de \$			278.673
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			156.118
e)	Convenios con personas naturales			
e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834			
	- N° de personas			285
	- Miles de \$			1.040.583
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076			
	- N° de contratos			94
	- Miles de \$			1.789.312
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:			
	- N° de personas			12
	- Miles de \$			104.204
g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:			
	- N° de personas			104
	- Miles de \$			109.080
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del			

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO  
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

- h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:  
- Miles de \$

2.610.692

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664  
- Miles de \$

260.946